

ARMONIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Miguel Ángel Farfán Caudillo*

Resumen / Abstract. Harmonization and Normalization of the Bibliographic Description.
Palabras clave: Catalografía, Biblioteca Nacional de México.

Este artículo aborda ciertos aspectos del trabajo catalográfico realizado en la Biblioteca Nacional de México, vinculados con la descripción física de materiales audiovisuales y recursos electrónicos, a la luz de nuevas situaciones derivadas de la aplicación de avances y actualizaciones de las *Reglas de catalogación angloamericanas*. El autor esboza ideas del nuevo código que las sustituirá, el *Resource Description and Access*, al tiempo que sugiere elaborar lineamientos y políticas de catalogación, propone desarrollar criterios de interpretación de las reglas mencionadas y plantea como objetivo particular la armonización de éstas con la *Ortografía de la lengua española* y el *Sistema Internacional de Unidades* en la descripción física, mediante el uso de terminología convencional, símbolos y medidas métricas. / This article addresses certain aspects of the cataloguing work in the Mexican National Library, related to the physical description of audiovisual materials and electronic resources, in the light of new situations derived from the application of advances and actualizations of the *Anglo-American Rules of Cataloguing*. The author outlines ideas of the new code which will substitute them, the *Resource Description and Access*, and at the same time suggests the elaboration of guidelines and cataloguing politics, the development of interpretation criteria of the aforementioned rules, and sets as a particular objective the harmonization of these with the *Spanish Language Spelling* and the *International Unit System* in the physical description, through the usage of conventional terminology, symbols and metric measures.

USO DE SÍMBOLOS Y MEDIDAS MÉTRICAS EN LOS DETALLES FÍSICOS DE LOS MATERIALES AUDIOVISUALES Y LOS RECURSOS ELECTRÓNICOS



El estudio se refiere a algunos aspectos de la labor catalográfica que se lleva a cabo en la Biblioteca Nacional de México (BNM), especialmente los vinculados a la descripción física de los materiales audiovisuales y los recursos electrónicos, a la luz de nuevas situaciones derivadas de la aplicación de los avances, desarrollos y actualizaciones de las *Reglas de catalogación angloamericanas* (RCA). En virtud de tales avances hoy existen distintas y nuevas alternativas para proceder en la descripción bibliográfica.

* Licenciado en Sociología, técnico académico adscrito al Departamento de Servicios de Información de la Biblioteca Nacional.

Las RCA son objeto de una revisión profunda caracterizada por la introducción de un cambio de modelo conceptual del universo bibliográfico, realizada para responder satisfactoriamente a los grandes desafíos que conlleva la generalización del marco digital en la vida cotidiana, principalmente en el campo de la información y las bibliotecas; esta revisión se encuentra en su fase final, que concluirá con la adopción de un nuevo código de descripción bibliográfica: *Resource Description and Access* (RDA).

Se propone también la elaboración de *Lineamientos y políticas de catalogación de la BNM* que reúnan en un solo corpus los criterios y decisiones locales adoptadas a lo largo de años de experiencia catalográfica y que hoy se encuentran dispersos, inéditos y poco difundidos; en suma, el desarrollo de criterios de interpretación de las reglas de catalogación. Finalmente, se plantea como objetivo particular la armonización de las RCA con la *Ortografía de la lengua española* (OE) y el *Sistema Internacional de Unidades* (SI) en la descripción física, por tanto, se propone específicamente utilizar terminología convencional, símbolos y medidas métricas.

CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA CATALOGACIÓN Y REGLAS DE CATALOGACIÓN ANGLOAMERICANAS

En primer lugar nos referimos al panorama mundial de profundo cambio e innovación, pues día con día se vive una realidad caracterizada por una mayor presencia de lo digital, la influencia decisiva de Internet y el desempeño de un nuevo papel para la información, lo cual ocurre en una sociedad diversa con grandes expectativas en cuanto al acceso e intercambio de recursos electrónicos y el incesante despliegue de una mayor interconexión a través de las redes de telecomunicación.¹ Asimismo, son crecientes los avances en el desarrollo de la normalización universal de la descripción y el acceso de los recursos documentales mediante iniciativas teóricas y técnicas que se piensa serán la mejor respuesta al entorno di-

¹ Véase "Nuevas instituciones, nuevos horizontes: dos modelos de convergencia en Canadá", presentado en el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información: 73 Congreso General y Consejo de la IFLA. *Bibliotecas para el Futuro: Progreso, Desarrollo y Cooperación*, en http://www.ifla.org/IV/ifla73/papers/073-Wilson_Bissonnette-trans-es.pdf

gital en que las bibliotecas operan. Por ello, como parte de esos cambios destaca el proyecto de lograr la aprobación de un nuevo código de catalogación, que habrá de suceder a las *Reglas de catalogación angloamericanas* (RCA): *Resource Description and Access* (RDA).²

El proyecto de iniciativa RDA se basa en la tradición de las RCA y los modelos conceptuales de los *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos* (FRBR) y los *Requisitos funcionales de los datos de autoridad* (FRAD),³ planteados por la International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA). Este proyecto también integra los principios internacionales de catalogación desarrollados por el IME ICC (International Meetings of Experts for an International Cataloguing Code).⁴ De esta manera, las RDA proveerán los lineamientos e instrucciones para la descripción de los recursos y el acceso, cubrirán todos los tipos de contenido y soporte físico, además de permitir a los usuarios de los catálogos de bibliotecas u otros sistemas de información que encuentren, identifiquen, seleccionen y obtengan los recursos apropiados a sus necesidades de información.⁵

El origen de la iniciativa se ubica en la Conferencia Internacional sobre los Principios y Desarrollo Futuro de las RCA que tuvo lugar en Ontario, Canadá —en octubre de 1997—, donde se expresó la intención de tener unas RCA suficientemente flexibles que dieran respuesta a los desafíos que conlleva la incesante transformación del universo bibliográfico; mantenerlas y revisarlas permanentemente como código normalizador de la descripción bibliográfica y, al mismo tiempo, sentar las bases de la estructura lógica de un nuevo código, definido en términos de entidades u objetos que expresen de manera sistemática las relaciones existentes entre esas entidades.

En 2004 el Joint Steering Committee for the Revision of the Anglo-American Cataloguing Rules (JSC) inicia el trabajo sobre un nuevo código

² En español: *Descripción de los recursos y el acceso*. Véase "On the Record Report of the Library of Congress Working Group on the Future of Bibliographic Control", en <http://www.loc.gov/bibliographic-future/news/lcwg-ontherecord-jan08-final.pdf>

³ Siglas correspondientes al texto en inglés: *Functional Requirements for Authority Data* y *Functional Requirements for Bibliographic Records*.

⁴ Reuniones Internacionales de Expertos en Catalogación: hacia un Código Internacional de Catalogación, la última de las cuales, IME ICC5, se realizó en Pretoria, Sudáfrica, en agosto de 2007.

⁵ Véase IFLA *Satellite Meeting on RDA*, en <http://www.ifla.org/III/announce/s13-satellite2008.htm>

para remplazar a las RCA. Las nuevas reglas RDA fueron diseñadas pensando que el universo bibliográfico existe y se desenvuelve en un entorno digital. El proyecto de las RDA se fundamenta en los principios postulados por el denominado nuevo modelo bibliográfico FRBR, introducido en 2003 por la IFLA, asociación que también promueve las discusiones sobre las RDA y el desarrollo y la aprobación de nuevos principios internacionales de catalogación.

La evolución de las discusiones y la afirmación o aceptación creciente de las ideas y los conceptos del nuevo código en curso conducen al cambio de denominación del JSC en abril de 2007, y a la decisión de asumir el nuevo nombre de Joint Steering Committee for Development of RDA.

También deseamos subrayar que, ya desde la segunda edición —revisión de 2002— de las RCA⁶ se expresa de manera relevante la voluntad de avanzar en la construcción de un modelo bibliográfico común y se incorporan los conceptos que clasifican el universo bibliográfico en obra, expresión, manifestación e ítem, además de que se puso énfasis en las relaciones que deben establecerse entre las entidades de los registros bibliográficos.

Con la mencionada edición se da el primer gran paso para alcanzar la incorporación de la terminología FRBR en las RCA. Noticia esencial en esta revisión es la inclusión del concepto “recurso bibliográfico”, que es definido como “expresión o manifestación de una obra o de un ítem, que constituye la base de una descripción bibliográfica”;⁷ igualmente, se da por sentado que el recurso bibliográfico puede ser tangible o intangible, y con ello se reconoce la vigencia del entorno digital en el universo bibliográfico. Además, se “enfatisa la importancia de señalar todos los aspectos del ítem que se describe [...] primer paso en dirección a los temas —contenido versus portador—”,⁸ el tipo de publicación y las relaciones bibliográficas. Tales hechos contribuyen a fijar el valor y la aceptación del modelo FRBR.

⁶ *Reglas de catalogación angloamericanas*. Preparadas bajo la dirección de The Joint Steering Committee for Revision of AACR... [et al.]. 2ª ed., revisión de 2003. Colombia: Rojas Eberhard Editores Ltda., 2004. Las siglas que empleamos se refieren a esta edición y revisión en español, y en otros textos son citadas como RCA2, RCA 2R, RCA 2 (2002), AACR2 o AACR2 (2002). También debe advertirse que tienen sucesivas actualizaciones anuales y su publicación respectiva, por ejemplo RCA2 (2005).

⁷ *Op. cit.*, Glosario.

⁸ *Ibid.*, p. xviii.

De igual modo sobresale la modificación completa de los capítulos: 3. Materiales cartográficos, 9. Recursos electrónicos y 12. Recursos continuos. En el caso particular del capítulo 9, el motivo principal para cambiarlo fue el de ajustarlo o armonizarlo con la norma *International Standard Bibliographic Description for Electronic Resources* (ISBD(ER) de la IFLA, y así acomodarlo a la naturaleza particular de este tipo de recursos.

Después de una década de discusión y lanzamiento ininterrumpido de iniciativas, hoy se tiene el propósito declarado de que hacia finales de 2009 el Grupo de Trabajo para un Código Internacional de Catalogación —de la Sección de Catalogación de la IFLA— acuerde las líneas directrices de las normas RDA, las cuales se pretende que sean fáciles de utilizar y sean compatibles con los principios, los modelos y las normas establecidas en el ámbito internacional. De tal manera, las RDA son caracterizadas como la “nueva norma diseñada para el mundo digital”.⁹

LA CATALOGACIÓN EN LA BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES

La Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales de México (BNM y HNM) son entidades bibliográficas administradas por el Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB) y ambas tienen tareas comunes en el ámbito de la catalogación, la organización bibliográfica y la conservación del patrimonio documental de la nación.

Por tanto, comenzamos por mencionar que el *Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008* del IIB apunta que “una de las tareas urgentes es la revisión de los catálogos” de la BNM y la HNM, cuyo propósito es tener y conservar el adecuado “orden de los catálogos”, pues del hecho de cumplir ese objetivo específico se “deriva en buena medida la calidad del servicio”.¹⁰ Al trazarse esa ruta de trabajo, el catálogo público en línea *Nautilo* es colocado en el centro de la atención de las tareas bibliográficas y de servicio, pues mediante este instrumento se contribuye a realizar su “misión de integrar, custodiar, preservar y disponer para su consulta” el patrimonio bibliográfico de México y, consecuentemente, a fortalecer su

⁹ Véase <http://www.rdaonline.org> y <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/rda.html>

¹⁰ *Plan de Desarrollo Institucional 2004-2008*, apartado *Problemas y necesidades*.

función y reconocimiento como depositarias de los “repositorios más importantes del país”. De ese modo, cumplidas las tareas institucionales, se logrará una mayor “penetración educativa y cultural en la sociedad”.¹¹

El IIB desarrolla instrumentos (inventarios, guías, índices, catálogos, etcétera), programas y proyectos institucionales¹² que buscan el cumplimiento y el impulso de la BNM y la HNM en la actividad de preparación y creación de catálogos “que faciliten la investigación o el conocimiento de sus acervos”, entre los cuales podemos citar: la *Organización bibliográfica y documental de los fondos de la BNM*, la *Biblioteca Nacional Digital de México* (BNDM) y la *Hemeroteca Nacional Digital de México* (HNDM), el *Catálogo de autoridades*, el *Catálogo colectivo de fondos antiguos*, el *Archivo Franciscano* y el *Servicio de Prensa Mexicana* (Serpremix). Tales instrumentos se caracterizan por utilizar o auxiliarse de diferentes esquemas, reglas y formatos normalizadores de la información bibliográfica o documental. Con la actividad desempeñada en este renglón se busca colocar a la BNM y la HNM como “órganos normalizadores de las actividades bibliotecológicas y hemerográficas del país”.¹³

Al colocar el orden del catálogo como medida del servicio de calidad de la biblioteca, se reconoce que es el mejor instrumento para desplegar el servicio y satisfacer las necesidades de información de los usuarios, y ello sólo es posible alcanzarlo mediante el cumplimiento de cinco funciones primordiales del catálogo: 1) *Búsqueda* —localización de uno o varios recursos documentales de información—, 2) *Identificación*, 3) *Selección*, 4) *Adquisición u obtención* de las obras o ítems descritos, 5) *Navegación* a través de los registros bibliográficos y entre los registros de autoridad, e incorporando también los vínculos o ligas a información externa al catálogo.¹⁴ También debe tomarse en cuenta que el logro de la calidad del

¹¹ *Ibid.*, apartado I. *Misión y visión*.

¹² Varios de esos catálogos se pueden consultar en Internet; véase también Vicente Quiarte, *Informe de Actividades 2006*, en <http://www.bibliog.unam.mx/infor/inf2006.pdf>

¹³ *Reglamento interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, en <http://www.bibliog.unam.mx/infor/RegIntIIB.pdf>

¹⁴ Véase la *Declaración de principios internacionales de catalogación* y las *Guidelines for Online Public Access Catalogue (OPAC) Displays*, disponibles en la página http://www.ifla.org/VII/s13/icc/imeicc-statement_of_principles-2008_spanish.pdf y <http://www.ifla.org/VII/s13/guide/opacguide03.htm>

catálogo tiene dos cimientos o requisitos determinantes o fundamentales: el control de autoridades¹⁵ y el uso de reglas de catalogación.¹⁶

En el trabajo catalográfico de la BNM y la HNM para la creación de sus registros bibliográficos y de autoridad se utiliza la versión en español de la segunda edición —revisión de 2003— de las RCA. Muchas de las normas que conforman las RCA requieren desarrollos particulares, interpretaciones especiales o adecuaciones locales, por eso las bibliotecas nacionales que participan en el JSC, además de crear las reglas, también han debido generar interpretaciones y normas de uso, a fin de asegurar la consistencia en su aplicación, definir y tomar decisiones de conformidad con objetivos particulares, pero sin cambiar los conceptos básicos o fundamentales que les dan unidad y coherencia.

Efectuar interpretaciones y tomar decisiones son acciones indispensables si consideramos que “algunas reglas se designan como *reglas alternativas* o como *adiciones optativas*” y “otras reglas o partes de reglas comienzan con la palabra *optativamente*”,¹⁷ en virtud de lo cual se reconoce que “existen diferentes soluciones para un problema” (regla 0.7) y, por tanto, es conveniente definir políticas de catalogación, decidir acerca de interpretaciones según el tipo de catálogo y de biblioteca, o según los objetivos y funciones de la entidad bibliográfica, incluso tomando en cuenta el contexto nacional y lingüístico, pero observando rigurosamente la aplicación consistente de las reglas. En conclusión, las RCA permiten realizar las interpretaciones, criterios y decisiones locales específicas “como políticas de la entidad catalográfica” (regla 0.9).

Expresiones relevantes de la elaboración de criterios particulares, decisiones locales e interpretaciones de las RCA son las *AACR-Rule Interpretations*, producidas por *Library and Archives Canada (LAC)*, *Library of Con-*

¹⁵ Proceso mediante el cual debe asegurarse la homogeneidad formal o consistencia de cada uno de los asientos —autor, título, organismo, tema— escogidos como puntos de acceso de los registros del catálogo bibliográfico mediante las referencias de las listas alfabéticas de autoridades, o de una base de datos de registros de autoridad.

¹⁶ Véase Mauro Guerrini, *La qualità e le qualità del catalogo : prassi e convenzioni fra passato, presente e futuro*. El bibliotecario italiano también considera los siguientes criterios: competencia, número y rapidez del personal bibliotecario; disponibilidad de bases de datos y repertorios, *software* y *hardware* utilizado, claridad y legibilidad del catálogo, grado y frecuencia del mantenimiento, etcétera.

¹⁷ Las cursivas en citas textuales son del original de las RCA.

gress Rule Interpretations (LCRI) y el *ABN Cataloguing Manual*, de la National Library of Australia (NLA),¹⁸ que son usados como auxiliares en la catalogación para la creación de registros bibliográficos.¹⁹

De manera similar se podrían y deberían formular lo que de manera tentativa denominaríamos *Lineamientos y políticas de catalogación de la BNM*, reuniendo en un solo corpus los criterios y decisiones locales adoptadas a lo largo de años de experiencia catalográfica y que hoy se encuentran dispersos, inéditos y poco difundidos. Inicialmente los *Lineamientos* incluirían los apartados de: Principios, Catalogación (propia y directamente relacionado con las RCA), Clasificación, Formato MARC, y Otros. Posterior o simultáneamente se tendría que trabajar en coordinación con la HNM en la finalidad común de acordar políticas consistentes de normalización.

Ya elaborados los criterios y políticas de catalogación, se pondrían en sus sitios de Internet de la BNM y la HNM, para el servicio y la difusión entre la comunidad de usuarios de la información, profesionales y público en general, lo cual derivaría en el cumplimiento de su función normalizadora. Tales lineamientos necesariamente tendrían que ser concordantes con las RCA o en su caso con las RDA, cuando éstas sean la guía que regule y normalice la práctica de la catalogación.

Una vez planteado el contexto general, señalaremos que el objetivo de este trabajo es argumentar a favor de la armonización de las *Reglas de catalogación angloamericanas* con la *Ortografía de la lengua española* — edición revisada por las 22 academias de la lengua española—²⁰ en la descripción bibliográfica, especialmente en los cuatro elementos del área de la descripción física: extensión, otros detalles físicos, dimensiones y material complementario.

Se propone de manera particular que en el registro de las característi-

¹⁸ El *Manual de catalogación ABN* (Australian Bibliographic Network) contiene varios apartados, entre ellos uno exclusivo sobre las interpretaciones de las RCA.

¹⁹ Existen otros proyectos para apoyar o guiar la catalogación en las bibliotecas nacionales, pero no toman como norma principal las RCA, sino que incluso tienen sus propios conjuntos normativos e interpretativos, tales como las *Regole italiane di catalogazione per autori* (RICA) o las *Reglas de catalogación* españolas.

²⁰ *Ortografía de la lengua española*. Ed. rev. por las Academias de la Lengua Española. Madrid: Real Academia Española / ESPASA, 1999.

cas físicas del ítem: 1) Se empleen los símbolos prescritos internacionalmente y las convenciones ortográficas del caso, y 2) Que en la anotación de las dimensiones se utilicen medidas métricas, procurando que en tales acciones se observe el cumplimiento de los principios de homogeneidad y consistencia.

También pretendemos con estas notas advertir, puntualizar, explorar y sugerir que en la práctica cotidiana de los catalogadores de la BNM, en los puntos propuestos y hasta donde sea posible o recomendable, sean usados y aplicados el manual de *Ortografía de la lengua española* (OE), el *Diccionario de la lengua española* (DRAE) y el *Diccionario del español usual de México* (DEUM). No debemos olvidar que la redacción original en inglés de las RCA se basa principalmente en las “normas del *Chicago Manual of Style* y hasta la ortografía, que sigue las pautas del *Webster’s New International Dictionary*” (regla 0.2).

REGLAS DE CATALOGACIÓN Y DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Fundamental para el propósito de afirmar la armonización en la descripción bibliográfica de los documentos es poder balancear el principio de homogeneidad con el de uso convencional y común, ejerciendo de modo consistente los principios propios de nuestra práctica catalográfica: generalidad, especificidad, no redundancia, homogeneidad y consistencia, entre otros.²¹ De acuerdo con esos principios, se debe procurar que en el orden de los elementos de la descripción física, la terminología de las características físicas, la puntuación y las abreviaturas, los símbolos se utilicen de manera unitaria, asegurando así la presentación homogénea de los datos de esta área del registro bibliográfico.

En la exposición primeramente se refiere lo previsto en las RCA: conceptos, normas generales de puntuación, decisiones alternativas que sean apropiadas y que se relacionan con nuestro objeto de análisis, para enseñar a indicar lo concerniente a la ortografía española; en segundo lugar se abordan sólo algunas de las normas particulares que se aplican a los

²¹ Véase RDA — *Resource Description and Access. Objectives and Principles [Draft]*, en <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/docs/5rda-objectivesrev.pdf>

elementos que conforman el área de la descripción física de materiales audiovisuales y recursos electrónicos.

El punto de partida y marco de referencia general de la exposición es el “Capítulo 1. Reglas generales de descripción”, pues contiene “las reglas básicas para la descripción de todos los materiales de la biblioteca” (regla 0.23).

La mayor parte de las reglas tiene una estructura consistente en dos facetas, de un lado la enunciación de la norma en su forma principal, en las partes o incisos que la componen, y en sus modalidades alternativas o de adición optativa; y de otro, el despliegue de ejemplos que ilustran, con una o varias muestras, cómo aplicar prácticamente las reglas.

La puntuación es una cuestión principal en las RCA, por eso en la mayoría de sus capítulos se presentan indicaciones precisas de uso normativo, tanto para separar y distinguir claramente las ocho áreas constitutivas de la descripción bibliográfica — 1) Título y mención de responsabilidad, 2) Edición, 3) Detalles específicos del material, o tipo de publicación, 4) Publicación, distribución, 5) Descripción física, 6) Serie, 7) Notas y 8) Número normalizado y de las condiciones de disponibilidad—, como acerca de la forma de utilización entre los distintos elementos descriptivos o informativos que componen un área.

El área es la sección principal de la descripción bibliográfica que incluye datos de una categoría en particular, o de un conjunto de categorías, en tanto que el elemento es cualquier palabra, frase o grupo de caracteres que representa una unidad distintiva de información bibliográfica y forma parte de un área. Otro término fundamental es el de ítem, es decir, el documento o conjunto de documentos en cualquier forma física, publicado, impreso o tratado como una entidad, y que como tal constituye la base de una descripción bibliográfica individual.²²

Una vez definidos algunos conceptos generales, regresamos al asunto principal de la puntuación y su importancia en las propuestas de este trabajo.

Las RCA contienen una instrucción general: “anteponga punto, espacio, raya, espacio (. —) a cada área, con excepción de la primera [...] a menos que el área comience un nuevo párrafo” (regla 1.0C1).

²² *Op. cit.*, Apéndice D. Glosario.

En ese orden de ideas, una regla cuya aplicación repercute en el uso del punto (.) es la 0.28, la cual establece de manera clara una opción: “cuando exista un sistema de medidas predominante”, la biblioteca que realiza la catalogación puede “sustituir a otras no métricas”, especialmente cuando “las reglas son usadas en un país en que sólo se utilizan la medidas métricas”. Así, y sobre todo considerando que en México el sistema predominante es el métrico decimal, sugerimos optar por este tipo de medidas, asumiendo que son representadas por símbolos y, por tanto, no son abreviaturas y se escriben sin punto.

ORTOGRAFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

La OE es una herramienta de gran valor, pues busca contribuir a la unidad que debe prevalecer en el uso de la lengua mediante el establecimiento de normas y convenciones ortográficas que fijan y definen criterios autorizados para el empleo apropiado y correcto de la puntuación, las abreviaturas y los símbolos, asuntos tratados en este artículo. Por lo demás, es concebida como “texto formalmente orientado en la línea de una política lingüística común” en el “ejercicio de una responsabilidad común, en las obras que sustentan y deben expresar la unidad de nuestro idioma en su rica variedad”, y cuya finalidad es fijar una “norma común para todos los hispanohablantes en cuestiones de léxico, de gramática o de ortografía, armonizando la unidad del idioma con la fecunda diversidad en que se realiza”.²³

El uso de obras de consulta del español es un hecho que sucede en la práctica catalográfica cotidiana de la BNM y la HNM, por eso proponemos generalizar el uso prescrito en la OE en el área de la descripción física — también conocida como de los detalles físicos— e inclusive, cuando sea necesario, en otros elementos o áreas del registro bibliográfico; también se plantea que para registrar las dimensiones o ciertas características físicas del ítem catalogado (velocidad, duración) se recurra a la representación con símbolos de las medidas de tiempo y longitud (métricas) y, consecuentemente, se sigan las normas establecidas en el Sistema Internacional de Unidades (SI).

²³ Véase *La política lingüística panhispánica*, en <http://www.rae.es>

En el manual académico se señala que de la ortografía²⁴ “depende en gran parte la correcta expresión y comprensión de los mensajes escritos”,²⁵ además de que dota a éstos de claridad y elegancia. Y “establece principios normativos para la recta escritura de la lengua [...] el empleo adecuado de la puntuación y otros aspectos del lenguaje gráfico”.²⁶

La puntuación es un capítulo importante de la ortografía pues, entre otras funciones: “establece cómo se han de emplear las letras y los signos auxiliares de la escritura”.²⁷ Por lo que se refiere al uso del punto (.), sea punto y seguido, punto y aparte o punto final, es obligatorio cuando se separan enunciados que integran un párrafo, al separar párrafos distintos o al cerrar un texto, respectivamente.²⁸

Acerca de las abreviaturas y símbolos, instruye que “cualquier palabra o grupo de palabras admite abreviación”, “por regla general, escribiremos punto detrás de las abreviaturas”, aunque “hay también abundantes excepciones a esta regla”, al tiempo de enfatizar que “mención aparte merecen las abreviaturas y los símbolos que están sujetos a reglamentación internacional”,²⁹ pues “los símbolos de los elementos químicos y de las unidades de medida se escribirán sin punto”.³⁰

Debe tenerse en cuenta que para una expresión pueden existir distintas abreviaturas y, en tal caso, se debe optar por la autorizada, observando un uso consistente y homogéneo.

En cuanto a la utilización de los símbolos que representan medidas de tiempo y longitud, debemos considerar los siguientes elementos: a) Los símbolos —sobre todo los empleados en la ciencia y la técnica— están

²⁴ Recomendamos el artículo de Miguel Rodríguez Macías, “El idioma entre nosotros y eyos...: los debates sobre la ortografía de ambos lados de Atlántico en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, p. 99-125, donde analiza aspectos históricos, lingüísticos y culturales sobre la raigambre en América de tales debates, especialmente cuando aborda el asunto de una reglamentación unificada, y documenta cómo “las reformas ortográficas son tan antiguas como la ortografía”, p. 107.

²⁵ *Op. cit.*, p. 32.

²⁶ Véase José Martínez de Sousa, *Diccionario de lexicografía práctica*. Barcelona: Vox / Bibliograf, 1995, 382 p.

²⁷ *Op. cit.*, p. 7.

²⁸ *Op. cit.*, p. 56-57.

²⁹ *Op. cit.*, p. 54.

³⁰ *Op. cit.*, p. 94.

sujetos a reglamentación internacional. La Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM, por sus siglas en francés) es la encargada de proporcionar las bases de un único sistema coherente de medidas, es decir, el Sistema Internacional de Unidades (SI);³¹ b) Los símbolos de los elementos químicos y de las unidades de medida se escribirán sin punto; c) El uso es preceptivo en el caso de los símbolos y las abreviaturas correspondientes a los elementos químicos y a las unidades de medida.³²

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES AUDIOVISUALES Y RECURSOS ELECTRÓNICOS

Al área de la descripción física corresponde el numeral 1.5 del capítulo 1 de las RCA, que nos servirá de guía para el tratamiento específico de nuestro tema. El apartado de las reglas que instruyen acerca de cómo registrar los distintos elementos del área incluye: 1.5A1 regla de puntuación, 1.5B extensión del ítem, 1.5C otros detalles físicos, 1.5D dimensiones y por último 1.5E material complementario, aunque también se abordarán algunas reglas particulares y correlaciones de los capítulos "6. Grabaciones sonoras", "7. Películas y videgrabaciones" y "9. Recursos electrónicos".

Los capítulos mencionados contienen los casos y las aplicaciones de reglas sobre las cuales deseamos llamar la atención, haciendo observaciones y propuestas en dos asuntos característicos de los detalles físicos de los materiales bibliográficos que son catalogados en la BNM: el manejo de los símbolos y el uso del sistema métrico decimal. Aunque conviene subrayar que sólo nos referimos a algunos aspectos de las características físicas y las dimensiones, pues es en esos elementos donde se utilizan principalmente tanto los símbolos como las medidas que describen un ítem.

Como se mencionó arriba, primeramente se presentan las indicaciones particulares de puntuación para los elementos internos al área,

³¹ El SI se funda en siete unidades básicas: longitud, masa, tiempo, corriente eléctrica, temperatura termodinámica, cantidad de sustancia e intensidad luminosa. Véase *Le Système international d'unités (SI)*, en http://www.bipm.org/utls/common/pdf/si_brochure_8.pdf

³² *Op. cit.*, p. 93-97.

por ejemplo: “anteponga dos puntos a otros detalles físicos [...] punto y coma a las dimensiones...” (regla 1.5A1).

Conforme a la regla 028, proponemos que en el área de descripción física (extensión, otras características físicas y dimensiones del ítem) se emplee predominantemente el sistema métrico. Al respecto, deseamos afirmar la necesidad de revisar y modificar la práctica de escritura fundada en el tratamiento de expresiones que en su momento fueron consideradas abreviaturas, pero que en la actualidad han sido adoptadas convencional e internacionalmente como símbolos y, por tanto, no van seguidas de punto (.), excepto que se esté finalizando un área o párrafo, como se indica en 1.0C1.

Antes de comenzar la redacción de este trabajo nos planteamos la interrogante ¿cuántas veces incurrimos en situaciones en las que presumiblemente aplicamos una regla de catalogación específica y lo que hacemos realmente es seguir casi miméticamente un ejemplo traducido con ciertas convenciones o criterios del traductor? Y, si este es el caso, cuando se trata del registro de ciertos elementos del área de la descripción física, entonces tenemos la obligación de analizar detenidamente los ejemplos en los que puede haber discordancia con las normas ortográficas autorizadas y fijadas como modelo para el uso apropiado en nuestro idioma.

Asimismo, cabe mencionar que los ejemplos son descriptivos y no prescriptivos, y que su propósito es ilustrar la aplicación y el uso de las normas o los formatos, es decir, las reglas son las prescriptivas, aunque también pueden ser facultativas, en cuyo caso suelen indicar las circunstancias o las alternativas de aplicación opcional de una norma en particular. Tal como lo expresa claramente la regla 0.14, en la que se apoyan diversos manuales y códigos de catalogación, que a la sazón refiere al comienzo: “Los ejemplos usados en estas reglas son ilustrativos y no prescriptivos...”

Cabe también aclarar que en el uso de los símbolos internacionales y de las convenciones ortográficas no nos interesa la norma *per se*, es decir, en cuanto significa lo que debe ser, lo obligatorio y necesario, sino en tanto que, además, su uso es expresión de una práctica que refleja lo normal y habitual.³³ Por otro lado, existe un empleo recurrente y gene-

³³ Una idea similar es abordada por José G. Moreno de Alba al distinguir la “dicotomía semántica” en dos adjetivos derivados del término “norma: normativo y normal” en

ralizado de los símbolos en los textos periodísticos y académicos (científicos y técnicos), y a ese modo de utilización debemos ajustar nuestra descripción bibliográfica en los elementos aquí considerados.

EXTENSIÓN

La extensión del ítem es el primer elemento del área de la descripción física; por lo general refiere la cantidad de unidades del ítem que se describe y la designación específica del material, es decir, la clase particular de objeto físico.

En relación con el elemento de extensión, al revisarse integralmente el capítulo de recursos electrónicos, interesados en que nuestra práctica catalográfica sea actualizada y consistente con las sucesivas revisiones de las RCA, en la BNM se procedió a efectuar en 2005 el ajuste de los registros bibliográficos de este tipo de soporte, en tres aspectos fundamentales que, como se señala arriba, conciernen a una normalización que se unificaba internacionalmente: el primer rubro consistió en sustituir la Designación General de Material [DGM] utilizada hasta entonces [archivo de computadora] por la de [recurso electrónico]; el segundo se refiere a la designación específica de material, puesto que en la edición de 2002 de las RCA se incluye la adición de una opción en la regla 9.5B1 que permite el uso de terminología convencional para describir un portador físico, por ejemplo, "CD-ROM" en vez de "disco óptico de computadora" y "disco óptico láser de computadora" —términos utilizados antes de la edición citada—; el tercero tiene que ver con la decisión de utilizar medidas métricas para registrar las dimensiones de este tipo de ítem, pues anteriormente se anotaba el dato en pulgadas (plg), y optar por representarlas en centímetros (cm.), aunque todavía sin ser tratado ese tipo de medida como símbolo, por eso lleva punto (.).

Al optar por la grafía CD-ROM [CD-ROMS] se tomó en cuenta que tal era el modo de escritura que se autorizaba en el DRAE, por lo que también se decidió evitar otros usos comunes, por ejemplo: Cd-Rom, Cd-rom, cd-rom, cd rom, CDROM, CD ROM, etcétera. Y se resolvió adoptarla como uso

sus *Minucias del lenguaje*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 8.

normalizado no sólo para el área de la descripción física, sino también para todo el registro bibliográfico.

Sin embargo, en relación con el uso homogéneo de terminología convencional o normalizada para otros soportes físicos, aún hay tareas pendientes que asumir. Por ahora, deseamos llamar la atención en que a pesar de que se realizó un primer ajuste terminológico, en la sección de la Sala de Consulta de la BNM que aloja los recursos electrónicos en el formato denominado disquete todavía se observa la utilización de algunas de las distintas alternativas de uso común en los registros bibliográficos, que requieren de unificación y normalización: disket, diskete, diskette disquet, disco, disco flexible, disco flexible de computadora, disco floppy, disco de computadora y archivo de computadora.

OTROS DETALLES FÍSICOS (DURACIÓN, VELOCIDAD, COLOR)

La extensión del ítem puede incluir otras indicaciones sobre las características o los detalles físicos singulares del ítem, por ejemplo el tiempo de duración, la velocidad y el color, aspectos que son tema de nuestro interés.

La regla 1.5B4³⁴ indica cuatro incisos o maneras de registrar el tiempo de duración del ítem que se describe, pero representando siempre el tiempo con ejemplos que lo tratan en calidad de abreviatura, en lugar de como símbolo:

- 1 casete sonoro (40 min.)
- 1 película sin fin (3 min., 23 seg.)
- 2 discos sonoros (1 hr., 30 min.)

De manera análoga, las reglas 6.5B3 (tiempo de duración de una grabación sonora) y 7.5B2 (película o videograbación) contienen sendos ejemplos:

³⁴ Como se indicó, las bibliotecas nacionales de Canadá, EE UU y Australia tienen sus respectivos manuales o reglas de interpretación de las RCA. A título de ejemplo, mencionaremos que en 1.5B4 c) LAC, LC y NLA deciden "no aplicar la opción", mientras que 1.5B4 d) LAC y LC "aplicar caso por caso" y NLA "no aplicar la opción".

- 1 carrete de cinta sonora (ca. 90 min.)
- 1 videocarrete (ca. 75 min.)

Si asumimos que esas medidas de tiempo son símbolos, debemos optar por registrar la información de los ejemplos citados de 1.5B4, 6.5B3 y 7.5B2 como se indica a continuación:

- 1 casete sonoro (40 **min**)³⁵
- 1 película sin fin (3 **min**, 23 s)
- 2 discos sonoros (1 h, 30 **min**)
- 1 carrete de cinta sonora (ca. 90 **min**)
- 1 videocarrete (ca. 75 **min**)

En relación con la regla "1.5C. Otros detalles físicos", 1.5C1 instruye sobre la manera de registrar los datos físicos (diferentes de la extensión y de las dimensiones) relativos a un ítem.

Respecto al mismo elemento de "Otros detalles físicos", en el capítulo 6, la regla 6.5C3 concierne a las formas de registrar la velocidad de "un disco analógico en revoluciones por minuto (*rpm*)",³⁶ "un disco digital en metros por segundo (*m. per seg.*)", "de una cinta analógica en pulgadas por segundo (*pps*)" y la "de una banda sonora en fotogramas por segundo (*fps*)", proporciona ejemplos:

- 1 disco son. (45 min.) : 33 1/3 rpm
- 1 carrete de cinta son. (16 min.) : analógico, 71/2 pps.
- 1 casete son. (120 min.) : analógico, 1 5/16 pps.

Sobre la manera de registrar la velocidad, lo conducente y adecuado para nuestro objetivo es utilizar símbolos y medidas métricas, pero también nos parece conveniente ajustar el modo de expresar la relación entre la longitud y el tiempo, para lo cual nos basamos en el SI y la OE.

Acerca de la ortografía, es indispensable referir la utilización de la barra (/), signo ortográfico que, entre otros usos, "tiene valor preposicio-

³⁵ Las negritas son nuestras.

³⁶ Cursivas en el original.

nal", en cuyo caso "se escribe sin separación alguna de los signos gráficos que une"³⁷, por lo que las expresiones $71/2$ pps. y $1\ 5/16$ pps., conforme a la OE y el SI, se registrarían: **19 cm/s** y **3.4 cm/s**.

De igual modo, se sugiere explorar el uso normalizado que representa las revoluciones por minuto, pues una práctica convencional ya seguida en otras bibliotecas es escribir **r/min** en lugar de *rpm*, expresión en la que **r** es la abreviatura de revoluciones y **min** es el símbolo internacional que cuantifica una unidad de tiempo.

Conforme a la armonización declarada y al objetivo de nuestro trabajo, la ejemplificación de la regla 6.5C3 quedaría así:

- 1 disco son. (45 min) : 33 1/3 **r/min**
- 1 carrete de cinta son. (16 min) : analógico, **19 cm/s**
- 1 casete son. (120 min) : analógico, **3.4 cm/s**

Las películas y videograbaciones (capítulo 7) tienen el color como otro detalle peculiar, por eso la regla 7.5C4 establece la forma de registrar si el ítem tiene color o está en blanco y negro. Dicha regla indica el uso de las abreviaturas *col.* o *byn* (sin punto):

- 1 cinecarrete (110 min.) : son., col.
- 1 cinecarrete (30 min.) : son., col. con secuencias en byn
- 1 videocasete (24 min.) : son., byn con secuencias en col.

Aquí cabe preguntarse si ha sido la decisión más apropiada la del traductor de las RCA, que ha vertido al español como **byn** lo que aparece en la edición en inglés como **b&w**, pues nos parecería más conveniente que se hubiera conservado el símbolo **&** en lugar de cambiarlo por la vigésima octava letra de nuestro abecedario, por lo cual, de conservarse, habría quedado **b&n**, que también es una manera habitual y de común utilización para designar ciertas características del color.³⁸

³⁷ *Op. cit.*, p. 50.

³⁸ La edición en inglés dice: "7.5C4. Colour. Give *col.* or *b&w* to indicate whether an item is in colour or black and white...", mientras que en la versión de Margarita Amaya de Heredia se traduce: "7.5C4. Color. Registre *col.* o *byn*...".

Acerca del color deseamos señalar que en otras bibliotecas nacionales este dato es registrado de diferentes maneras, las cuales nos parecen más apropiadas e inteligibles que el usado (byn) en la traducción de las RCA, y tales formas son: **b&n**, **b/n**, y **bl. y n.**

Una vez confrontadas las maneras variantes para registrar el color, también consideramos pertinente consultar la OE, que da pie al empleo de la barra (/). Esta obra señala: "En abreviaturas formadas por varias palabras, estas pueden separarse por medio de la barra oblicua", y puede utilizarse "después de una abreviatura simple, en sustitución del punto"; también "forma parte de abreviaturas"³⁹ y se escribe sin separación alguna de los signos gráficos que une, por tanto **b/n** sería una alternativa normalizada de uso.

No obstante, queremos subrayar la evidente necesidad de ponderar la mejor alternativa y resolver consistentemente sobre su aplicación en la catalogación descriptiva que realiza la BNM.

DIMENSIONES

En la regla 1.5D1⁴⁰ y demás relativas a las dimensiones del ítem, los ejemplos incluidos también representan las medidas métricas como abreviaturas en lugar de la forma reglamentada internacionalmente, es decir, tratarlas como símbolos y en consecuencia escribirlas sin punto, salvo cuando se aplique lo indicado en la regla 1.0C. Así, los ejemplos contruidos para la regla 7.5D2 "calibre (ancho) de una película en milímetros", 7.5D3 "calibre (ancho) de una videocinta en pulgadas o milímetros", y 7.5D4 "diámetro de un videodisco en pulgadas", son los siguientes:

- 1 cinecarrete (30 min.) : son., byn ; 16 mm.
- 1 cinecasete (21 min.) : son., byn ; 8 mm. estándar
- 2 cinecarretes (ca. 30 min. cada uno) : son., byn ; 16-35 mm.
- 1 cinecarrete (30 min.) : son., byn ; 16 mm.

³⁹ *Op. cit.*, p. 50, 55.

⁴⁰ Sobre la interpretación de la regla 1.5D2, LAC decide "aplicar la opción", en tanto que NLA decide "aplicar caso por caso".

- 1 videocarrete (30 min.) : son., byn ; 1/2 plg.
- 1 videodisco (ca. 20 min.) : son., byn ; 8 plg.
- 1 videodisco (38 min.) : son., byn ; 12 plg.

Conforme a nuestra propuesta, cuando se realice la catalogación de documentos que precisan de la aplicación de las reglas citadas, la BNM debe adoptar lo que consideramos la forma apropiada de hacer la descripción física, así los ejemplos quedarían del siguiente modo:

- 1 cinecarrete (30 min) : son., byn ; 16 mm
- 1 cinecasete (21 min) : son., byn ; 8 mm estándar
- 2 cinecarretes (ca. 30 min cada uno) : son., byn ; 16-35 mm
- 1 cinecarrete (30 min) : son., byn ; 16 mm
- 1 videocarrete (30 min) : son., byn ; 16 mm
- 1 videodisco (ca. 20 min) : son., byn ; 20 cm
- 1 videodisco (38 min) : son., byn ; 30 cm

Conforme lo permite la regla 0.28, proponemos hacer la descripción física del ítem usando el sistema de medidas métricas, pues nos parece más apropiado y convencional al uso “predominante” y común en nuestro país, al tiempo que se sugiere cambiar o convertir las medidas registradas en pulgadas por sus equivalentes en métricas.⁴¹ Asimismo, la utilización de símbolos métricos procede en cualquiera de las áreas de los registros bibliográficos del catálogo público en línea —*Nautilo*— de la BNM.

MATERIAL COMPLEMENTARIO

La regla 1.5E1 indica las formas de registrar los datos concernientes al material complementario (también denominado material acompañante), es decir, al “publicado con el ítem que se cataloga y destinado a ser usado con

⁴¹ Basándose en la interpretación de esta regla (0.28) LAC decide usar medidas métricas en el registro de las dimensiones del ítem descrito, de acuerdo con la norma de que: “todas las unidades de medida son símbolos y no son seguidas de un punto [...] excepto cuando se trata de puntuación prescrita por [la regla] 1.0”, véase <http://www.collections-canada.gc.ca/6/18/index-e.html>

éste". La regla proporciona cuatro modalidades distintas,⁴² la última de las cuales es calificada como "método d)", e incluye una "adición optativa".

El "método d)" muestra las indicaciones para registrar el número de unidades físicas, el nombre del material —y, cuando sea adecuado, realizar una designación específica del material—, datos que se anotarán al final del área de la descripción física. El procedimiento que nos interesa es precisamente el de la adición optativa, consistente en indicar la manera de agregar y registrar más detalles físicos del material complementario, pues cuando se decide su aplicación, conlleva el uso de símbolos y medidas métricas. Así, la generalización de la regla 1.5E1 permite que en los "Capítulo 2. Libros, folletos y pliegos impresos" y "Capítulo 5. Música", para las reglas específicas 2.5E1 y 5.5E1, se construyan ejemplos del siguiente talante:

271 p. : il. ; 21 cm. + 1 disco son. (25 min. : analógico, 33 1/3 rpm, mono ; 12 plg.) [2.5E1]

1 partitura (vii, 32 p.) ; 28 cm. + 1 carrete de cinta son. (60 min. : analógico, 7 1/2 pps, mono ; 7 plg., cinta de 1/2 plg.) [5.5E1]

Los ejemplos para ilustrar la adición optativa muestran el modo de tratar o registrar los datos físicos del material complementario y, conforme a las propuestas defendidas, quedarían así:

271 p. : il. ; 21 cm + 1 disco son. (25 min : analógico, 33 1/3 r/min, mono ; 30 cm)

1 partitura (vii, 32 p.) ; 28 cm + 1 carrete de cinta son. (60 min : analógico, 19 cm/s, mono ; 18 cm, cinta de 1.25 cm)

Como consecuencia de la adopción de las propuestas presentadas se incluyen dos tablas, la primera contiene los símbolos internacionales que habrán de sustituir a las abreviaturas que hasta hoy se utilizan en la descripción bibliográfica, especialmente en el área de la descripción física; y la segunda concerniente a la necesaria conversión de medidas de

⁴² Las tres primeras son: a) Elaborar un asiento independiente, b) Una descripción en varios niveles y c) Redactar una nota.

las dimensiones del ítem, sobre todo de pulgadas, en medidas métricas.

Cabe advertir que la elaboración de ambas tablas toma como referencia la decisión asumida por LAC en sus reglas de interpretación de las RCA, pues en el área de la descripción física ha optado por el uso de medidas métricas y de símbolos internacionales, puntualizando que “utilizará los símbolos métricos en todos los casos” que sea necesario en los registros catalográficos.⁴³

Nuestra propuesta de lista de abreviaturas sustituibles por símbolos métricos en los registros catalográficos es la siguiente:

SÍMBOLOS INTERNACIONALES DE USO EN LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Término	Abreviaturas RCA	Símbolo Internacional (SI)
hora (s)	hr.	h
minuto (s)	min.	min
segundo (s)	seg.	S
centímetro (s)	cm.	Cm
milímetro (s)	mm.	Mm
kilómetro (s)	km.	Km
revoluciones por minuto	Rpm	r/min
centímetro por segundo*	---	cm/s
metro por segundo	m. per seg.	m/s
fotogramas por segundo*	Fps	f/s

* Las RCA en los casos citados para registrar la velocidad de una cinta analógica y las dimensiones, se ejemplifican con medidas representadas en pulgadas, que en la traducción se presentan con dos usos abreviados: *pps* (pulgadas por segundo) y *plg.* (pulgadas). Por otro lado, es de advertirse que *cm/s* y *f/s* son una combinación de un SI con un término no métrico.

En relación con datos informativos relativos a ciertos detalles físicos del material y las dimensiones del ítem, se incluye la siguiente:

⁴³ *Idem.*

TABLA DE CONVERSIÓN

1 7/8 pps	= 4.75 cm/s
3 3/4 pps	= 9.5 cm/s
7 1/2 pps	= 19 cm/s
1/2 plg.	= 1.25 cm
4 3/4 plg.	= 12 cm
7 plg.	= 18 cm
10 plg.	= 25 cm
12 plg.	= 30 cm

En conclusión, las tablas propuestas serían una guía indicativa del uso que se debe seguir en la catalogación descriptiva, para así cambiar la forma de registro de ciertos elementos de la descripción física tanto de los materiales audiovisuales como de los recursos electrónicos que son catalogados en la BNM.

PALABRAS FINALES

El caudal de experiencias y la labor profesional de decenas de bibliotecarios de la BNM y de la HNM hacen posible la organización y difusión de sus repositorios del patrimonio documental mexicano a través de bases de datos de registros bibliográficos, o de texto completo en formato electrónico. Asimismo, reiteramos que si esas experiencias son reunidas en un texto como el sugerido de *Lineamientos y políticas de catalogación*, las colocaría como órganos nacionales normalizadores de las actividades bibliotecológicas y hemerográficas.

La elaboración de esos lineamientos entraña una responsabilidad y el desarrollo de interpretaciones de las reglas de catalogación, asumiendo que los ejemplos que ilustren las reglas y sus interpretaciones sean presentados bajo un enfoque que tome en cuenta las distintas acotaciones y argumentos esgrimidos para cambiar la forma de la descripción física del ítem.

Concluimos enfatizando que no existen soluciones unánimes que de modo definitivo instauren una imposible o indeseable uniformidad en las reglas de descripción bibliográfica, por tanto es indispensable seguir un

proceso donde “se reconoce y estimula” la capacidad de “ejercer un juicio crítico y de interpretación”, en razón del “conocimiento local específico”, el cual debe “aplicarse consistentemente dentro de un determinado contexto”, tal como lo establece la regla 0.9.

Una vez que se comprueban varias formas para registrar los datos descriptivos del ítem, el primer paso será dar curso a la reflexión y el debate entre los catalogadores, archivistas o documentalistas de la biblioteca acerca de cuál es la manera más apropiada para realizar la catalogación y la organización documental y, sin perder de vista ni contradecir el valor de la normalización, llegar a definir o establecer criterios claros de *Lineamientos y políticas de catalogación de la BNM*. 

BIBLIOGRAFÍA

- Anglo-American Cataloguing Rules*. Prepared under the direction of the Joint Steering Committee for Revision of AACR, a committee of the American Library Association... [et al.]. 2nd ed., 2002 revision. Ottawa: Canadian Library Association / Chicago: American Library Association, 2002-.
- Anglo-American Cataloguing Rules*. 2nd ed., 2002; revision 2005. Update.
- Annual report of the Joint Steering Committee for Development of RDA for 2007* [2 abr. 2008], en <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/docs/annual2007.pdf> (consulta: 17 jun. 2008).
- Archivo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México, en <http://lyncis.dgsc.unam.mx/franciscanos/busquedaDocumento.html> (consulta: 17 jun. 2008).
- Biblioteca Nacional Digital de México (BNDM), en <http://www.bndm.com.mx> (consulta: 17 jun. 2008).
- Catálogo colectivo de fondos antiguos*, en http://132.248.77.3:8991/F/-/?func=login&local_base=cfa01 (consulta: 17 jun. 2008).
- Declaración de principios internacionales de catalogación*, en http://www.ifla.org/VII/s13/icc/imeicc-statement_of_principles-2008_spanish.pdf (consulta: 11 mayo 2008).
- ESCAMILLA GONZÁLEZ, Gloria. *Manual de catalogación descriptiva*. 1ª. reimpr. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1988, 401 p.

- FRITZ, Deborah A. *Cataloging with AACR2 and MARC 21: for Books, Electronic Resources, Sound Recordings, Video Recordings, and Serials*. 2nd ed. Chicago: American Library Association, 2004, 1 v., v. p.
- Functional Requirements for Authority Data: A Conceptual Model*, IFLA UBCIM Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records. (FRANAR). Draft 2007-04-01. Disponible en línea <http://www.ifla.org/VII/d4/FRANAR-ConceptualModel-2ndReview.pdf> (consulta: 15 mayo 2008).
- GORMAN, Michael, *The concise AACR2*. 4th ed. Chicago: American Library Association / Ottawa: Canadian Library Association / London: Chartered Institute of Library and Information Professionals, 2004, xvii, 179 p. [Based on AACR2, 2002 revision, 2004 update].
- GUERRINI, Mauro. *La qualità e le qualità del catalogo: prassi e convenzioni fra passato, presente e futuro*. Firenze: Pagnini & Martinelli / Regione Toscana, ca. 2002, 208 p.
- Guidelines for Online Public Access Catalogue (OPAC) Displays*, en <http://www.ifla.org/VII/s13/guide/opacguide03.htm> (consulta: 11 mayo 2008).
- Hemeroteca Nacional de México, Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM), en <http://www.hndm.com.mx> (consulta: 8 mayo 2008).
- IFLA Satellite Meeting on RDA, en <http://www.ifla.org/III/announce/s13-satellite2008.htm> (consulta: 19 jul. 2008).
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas [presentado por Vicente Quirarte, Director]. *Informe de actividades 2006*. México: UNAM-IIB, 2007, en <http://www.bibliog.unam.mx/infor/inf2006.pdf> (consulta: 12 jun. 2008).
- International Federation of Library Associations and Institutions, *Fifth IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code (IME ICC5), 14-15 August 2007, Pretoria, South Africa*, en <http://www.imeicc5.com> (consulta: 19 jul. 2008).
- Joint Steering Committee for Development of RDA, *RDA: Resource Description and Access*, en <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/rda.html> (consulta: 15 mayo 2008).
- LARA RAMOS, Luis Fernando. *Diccionario del español usual en México*. México: SEP / El Colegio de México, 2002, 944 p. (Libros del Rincón). Disponible en línea <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/35716130101359941976613/index.htm> (consulta: 15 mayo 2008).

- Library and Archives Canada, *AACR-Rule Interpretations*, en <http://www.collectionscanada.gc.ca/6/18/index-e.html> (consulta: 15 mayo 2008).
- Library of Congress, *Library of Congress Rule Interpretations*. 2nd ed. Washington: Cataloging Distribution Service, Library of Congress, 1989-. v. (loose-leaf).
- MARTÍNEZ DE SOUZA, José. *Diccionario de lexicografía práctica*. Barcelona: Vox / Bibliograf, 1995, 382 p.
- MAXWELL, Robert L., *Maxwell's Handbook for AACR2: Explaining and Illustrating the Anglo-American Cataloguing Rules through the 2003 Update*. 4th ed. Chicago: American Library Association, 2004, xxii, 519 p.
- MORENO DE ALBA, José G. *Minucias del lenguaje*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992, 556 p. (Lengua y Estudios Literarios).
- National Library of Australia, *ABN Cataloguing Manual*, en <http://www.nla.gov.au/librariesaustralia/manuals/catman.html> (consulta: 25 mayo 2008).
- Nuevas instituciones, nuevos horizontes: dos modelos de convergencia en Canadá*. Presentado en el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información: 73 Congreso General y Consejo de la IFLA. *Bibliotecas para el Futuro: Progreso, Desarrollo y Cooperación*, en http://www.ifla.org/IV/ifla73/papers/073-Wilson_Bissonnette-trans-es.pdf (consulta: 25 mayo 2008).
- Oficina Internacional de Pesas y Medidas (CIPM). *Resumen del Sistema Internacional de Unidades, el SI*. Disponible en línea: Centro Español de Metrología, http://www.cem.es/cem/es_ES/presentacion/home2.jsp (consulta: 12 jun. 2008).
- On the Record Report of the Library of Congress Working Group on the Future of Bibliographic Control*, en <http://www.loc.gov/bibliographic-future/news/lcwg-ontherecord-jan08-final.pdf> (consulta: 19 mayo 2008).
- Ortografía de la lengua española*. Ed. rev. por las Academias de la Lengua Española. Madrid: Real Academia Española / ESPASA, 1999. Disponible en línea, sin apéndices, en <http://www.rae.es> (consulta: 15 mayo 2008).
- Plan de Desarrollo Institucional 2004–2008*. México: UNAM-IIB, 2004, 1 disquete.
- La política lingüística panhispánica*, en <http://www.rae.es> (consulta: 15 mayo 2008).
- RDA: *Resource Description and Access*, en <http://www.rdaonline.org> (consul-

- ta: 15 mayo 2008).
- RDA — *Resource Description and Access. Objectives and Principles [Draft]* <http://www.collectionscanada.gc.ca/jsc/docs/5rda-objectivesrev.pdf> (consulta: 15 mayo 2008).
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. 22^a edición. Madrid: Espasa Calpe, 2001, 2 v. Disponible en línea <http://buscon.rae.es/draei> (consulta: 15 mayo 2008).
- Reglas de catalogación angloamericanas*. Preparadas bajo la dirección de The Joint Steering Committee for Revision of AACR, Comité de The American Library Association... [et al.]. Trad. y revisión general de Margarita Amaya de Heredia. 2^a ed., revisión de 2003. Colombia: Rojas Eberhard Editores Ltda., 2004.
- _____: *materiales audiovisuales, capítulos 3, 5-11*. Trad. Gloria Escamilla. 2^a ed. México: UNAM-IIB, 1980, v. p.
- Reglamento interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*. México: UNAM-IIB, en <http://www.bibliog.unam.mx/infor/RegIntIIB.pdf> (consulta: 12 jun. 2008).
- Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final*. Grupo de estudio de la IFLA sobre los *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos*. Trad. de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde. [Madrid]: Ministerio de Cultura, 2004.
- RÍOS HILARIO, Ana Belén. *Nuevos horizontes en el análisis de los registros bibliográficos y la normatividad bibliográfica*. España: TREA, 2003, 165 p. (Biblioteconomía).
- RODRÍGUEZ MACÍAS, Miguel. "El idioma entre nosotros y ojos...: los debates sobre la ortografía de ambos lados del Atlántico en la primera mitad del siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, México, UNAM-IIB, vol. IX, núms. 1 y 2, primer y segundo semestres de 2004, p. 99-125.
- Servicio de Prensa Mexicana (Serpreme)*, en <http://biblional.bibliog.unam.mx/hem/hemerotecahoy/serpreme-presentacion.html> (consulta: 22 jul. 2008).
- Le Système international d'unités (SI) = The International System of Units (SI)*. 8^e édition 2006, en <http://www.bipm.org/utis/common/pdf/>

si brochure 8.pdf (consulta: 12 jun. 2008).

WEIHS, Jean (ed.). *The Principles and Future of AACR: Proceedings of the International Conference on the Principles and Future Development of AACR, Toronto, Ontario, Canada, October 23-25, 1997*. Ottawa: Canadian Library Association / Chicago: ALA, 1998, xi, 272 p.

Universidad Nacional Autónoma de México
 Instituto de Investigaciones Bibliográficas
 La reprografía de este material no implica la transmisión
 o el disfrute del derecho autorral de la obra.

